SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 01 Manzana 14, con una superficie aproximada de 00-98-32.988 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "El CABALLO LOTE 01 MANZANA 14", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-02211, de fecha 28 de abril de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio I/128/DE/2609/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 01 Manzana 14", con una superficie aproximada de 00-98-32.988 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PROPIEDAD PRIVADA

AL SUR: CALLE GUSTAVO ELIZONDO

AL ESTE: CALLE CABALLO

AL OESTE: PROPIEDAD PRIVADA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de noviembre de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 1 Manzana 31, con una superficie aproximada de 01-47-60.59 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 1 MANZANA 31", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05131, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 1 Manzana 31", con una superficie aproximada de 01-47-60.59 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO BARRIOS.

AL SUR: CALLE RODOLFO CALVILLO.

AL ESTE: VECINO: JUAN DE LA CRUZ DELGADO JURADO.

AL OESTE: CALLE RAYMUNDO LOPEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 02 Manzana 17, con una superficie aproximada de 01-05-41.47 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 02 MANZANA 17", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05135, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 02 Manzana 17", con una superficie aproximada de 01-05-41.47 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

AL SUR: SANDOVAL VARGAS INES.

AL ESTE: CALLE RAYMUNDO LOPEZ.

AL OESTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 2, Manzana 1 de la fracción 4 del predio partido iglesias, con una superficie aproximada de 00-01-97.000 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 2, MANZANA 1 DE LA FRACCIÓN 4 DEL PREDIO PARTIDO IGLESIAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05134, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 2, Manzana 1 de la fracción 4 del predio partido iglesias”, con una superficie aproximada de 00-01-97.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 01 EN POSESION DE PARTICULAR DESCONOCIDO.

AL SUR: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 03 EN POSESION DE PARTICULAR DESCONOCIDO.

AL ESTE: CALLE O SEVIDUMBRE DE PASO DENOMINADA TAMAULIPAS.

AL OESTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE S/N EN POSESION DE PARTICULAR DESCONOCIDO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de

la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 03, Manzana 3 de la fracción 4 del predio partido iglesias, con una superficie aproximada de 00-02-00.104 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 03, MANZANA 3 DE LA FRACCIÓN 4 DEL PREDIO PARTIDO IGLESIAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05133, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 03, Manzana 3 de la fracción 4 del predio partido iglesias”, con una superficie aproximada de 00-02-00.104 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 02 EN POSESION DE SONIA IVONNE CALDERA LOPEZ.

AL SUR: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 04 EN POSESION DE JESUS ARTALEJO.

AL ESTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 24 EN POSESION DE PARTICULAR DESCONOCIDO.

AL OESTE: CALLE O SEVIDUMBRE DE PASO DENOMINADA CATALINA DE SAN JUAN.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 05, Manzana 3 de la fracción 4 del predio partido iglesias, con una superficie aproximada de 00-01-90.346 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 05, MANZANA 3 DE LA FRACCIÓN 4 DEL PREDIO PARTIDO IGLESIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05136, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 05, Manzana 3 de la fracción 4 del predio partido iglesias", con una superficie aproximada de 00-01-90.346 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 04 EN POSESION DE JESUS ARTALEJO.

AL SUR: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 06 EN POSESION DE PEDRO GARCIA BAUTISTA.

AL ESTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 22 EN POSESION DE PARTICULAR DESCONOCIDO.

AL OESTE: CALLE O SEVIDUMBRE DE PASO DENOMINADA CATALINA DE SAN JUAN.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 9, Manzana 2 de la fracción 4 del predio partido iglesias, con una superficie aproximada de 00-02-00.614 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 9, MANZANA 2 DE LA FRACCIÓN 4 DEL PREDIO PARTIDO IGLESIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05129, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 9, Manzana 2 de la fracción 4 del predio partido iglesias", con una superficie aproximada de 00-02-00.614 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL, LOTE 08 EN POSESION ACCESORIA DE EDIN CUAUHTEMOC ESTRADA SOTELO.

AL SUR: TERRENO NACIONAL, LOTE 10 EN POSESION DE PARTICULAR DESCONOCIDO.

AL ESTE: TERRENO NACIONAL, LOTE 13 NTE. Y SUR, EN POSESION DE MARIA DEL REFUGIO MUÑOZ FLORES Y TOMAS IRIGOYEN.

AL OESTE: CALLE O SEVIDUMBRE DE PASO DENOMINADA TAMAULIPAS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 9, Manzana K de la fracción 4 del predio partido iglesias, con una superficie aproximada de 00-02-00.349 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 9, MANZANA K DE LA FRACCIÓN 4 DEL PREDIO PARTIDO IGLESIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05128, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 9, Manzana K de la fracción 4 del predio partido iglesias", con una superficie aproximada de 00-02-00.349 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 10 EN POSESION DE PEDRO ANAYA QUIROGA.

AL SUR: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 08 EN POSESION DE MAURO ESPARZA BENAVIDEZ.

AL ESTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 5, EN POSESION DE MARIA ELENA OGAZ.

AL OESTE: CALLE O SEVIDUMBRE DE PASO DENOMINADA CATALINA DE SAN JUAN.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 11, Manzana K de la fracción 2 del predio partido iglesias, con una superficie aproximada de 00-02-00.453 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LOTE 11, MANZANA K DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO PARTIDO IGLESIAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-05130, de fecha 22 de diciembre de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/244/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Lote 11, Manzana K de la fracción 2 del predio partido iglesias”, con una superficie aproximada de 00-02-00.453 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 12 EN POSESION DE JESUS JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ.

AL SUR: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 10 EN POSESION DE PEDRO ANAYA QUIROGA.

AL ESTE: TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, LOTE 04, EN POSESION DE RAMIRO HERNANDEZ FLORES.

AL OESTE: CALLE O SEVIDUMBRE DE PASO DENOMINADA CATALINA DE SAN JUAN.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 00-19-55.255 hectáreas, Municipio de Misantla, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “SAN JOSE”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-19-55.255 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MISANTLA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 441, de fecha 29 de enero de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 25426, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “SAN JOSE”, con una superficie aproximada de 00-19-55.255 hectáreas, ubicado en el Municipio de MISANTLA, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 1062, de fecha 22 de febrero de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: LEONARDO POLO P.;

Al Sur: IRMA PALMEROS AVILA;

Al Este: LEONARDO POLO P., Y

Al Oeste: LEONARDO POLO P. Y FIDEL VIVIESCA SANCHEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como

para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 23 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 02-90-97.205 hectáreas, Municipio de Misantla, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “SAN JOSE”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-90-97.205 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MISANTLA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 443, de fecha 29 de enero de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 25425, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “SAN JOSE”, con una superficie aproximada de 02-90-97.205 hectáreas, ubicado en el Municipio de MISANTLA, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 1063, de fecha 22 de febrero de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: JOSE JUAN GARCIA GONZALEZ;

Al Sur: PROSPERO AGUILAR RUIZ;

Al Este: ANTONIO AVILA, y

Al Oeste: ARTURO AGUILAR Y FERNANDEZ , SEBASTIAN SALAZAR MARTINEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno**,** con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 23 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 07-10-31.244 hectáreas, Municipio de Misantla, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SAN JOSE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-10-31.244 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MISANTLA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 431, de fecha 29 de enero de 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 25388, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "SAN JOSE", con una superficie aproximada de 07-10-31.244 hectáreas, ubicado en el Municipio de MISANTLA, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 1118, de fecha 22 de febrero de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: IGNACIO VIVIESCA ORDOÑES;

Al Sur: CARRETERA MISANTLA-MARTINEZ VIA SARABIA;

Al Este: JOSE LUIS LOPEZ GRAJALES, PABLO GRAJALES RUIZ Y NAHUM GRAJALES LAGUNES, Y

Al Oeste: MIGUEL ANGEL PALMEROS AVILA, MANUEL MORENO GONZALEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 23 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria del Acuerdo de puesta a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el terreno nacional denominado Yeneka Lote 17 fracción 1, ubicado en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con una superficie de 277-79-64 hectáreas, para que sea destinado al servicio de la Secretaría de Turismo, por conducto del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, publicado el 26 de abril de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

MARIO MIGUEL DE LA FUENTE ZEIND, Director General de la Propiedad Rural, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en términos de lo establecido por los artículos 41 fracciones IX y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción V inciso e), 12, 13 fracciones III y XIX, 22 fracción XV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; emite la presente:

NOTA ACLARATORIA de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo del seis de abril de dos mil dieciocho, la cual se realizó el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho; por medio del cual la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pone a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el predio denominado "YENEKA LOTE 17 FRACCIÓN I", ubicado en el municipio de Los Cabos, en el estado de Baja California Sur, con una superficie de 277-79-64 hectáreas; a efecto de que en términos del artículo 57 de la Ley General de Bienes Nacionales, proceda a desincorporarlo, a favor de la Secretaría de Turismo, a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

En tales términos, debe señalarse que el punto de Acuerdo CUARTO del citado Instrumento legal, señala:

"…**CUARTO. -** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, junto con la copia certificada del expediente administrativo número 734824, a fin de que por su conducto, se proceda a realizar las acciones correspondientes que se encuentran descritas en la parte Considerativa, con el objeto de ser **destinado a** los fines establecidos en el presente instrumento legal; asimismo, para que realice la debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal…." (sic).

Derivado de la solicitud formulada por el Delegado Fiduciario Especial de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en el oficio DJ/IVM/032/2018 del cinco de junio de dos mil dieciocho; así como lo señalado por el oficio DGAPIF/DIDI/SDDI/D.DESI/1344/2018 del catorce de junio de dos mil ocho, suscrito por el Director General del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), **es necesario aclarar que el punto de Acuerdo CUARTO de la Resolución en cita, debe decir:**

"…**CUARTO. -** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, junto con la copia certificada del expediente administrativo número 734824, a fin de que por su conducto, se proceda a realizar las acciones correspondientes que se encuentran descritas en la parte Considerativa, con el objeto de ser **puesto a disposición**, **y para** los fines establecidos en el presente instrumento legal, **consistente en la transmisión de la propiedad a título gratuito**; asimismo, para que realice la debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal….".

Bajo este tenor, y con el fin de salvaguardar las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica de quienes pudieran resultar interesados en el presente asunto y brindar certeza y legalidad al procedimiento de mérito, deberá publicarse la presente Nota Aclaratoria, el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales respectivos.

Atentamente

Ciudad de México a 4 de julio de 2018.- El Director General de la Propiedad Rural, **Mario Miguel de la Fuente Zeind**.- Rúbrica.